



VALPARAÍSO, 08 de julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1622

La Cámara de Diputados, en sesión 57° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Al día de hoy, los funcionarios y trabajadores de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), van a cumplir cerca de 4 semanas de paralización de actividades. El motivo de dicha paralización, se debe, según los dirigentes de AFAEB, al inicio de un proceso denominado “de modernización” que genera incertidumbre y ha aumentado la externalización de funciones propias.

Los mismos dirigentes han señalado que “hemos planteado nuestras observaciones desde hace dos años que fue cuando se instaló como proyecto este tema de la modernización, y luego fue pausado por la pandemia. No tuvimos ninguna información hasta fines del año pasado y luego ahora que emitieron todas las resoluciones que cambian la estructura de JUNAEB, sin ningún espacio de escucha y diálogo, por eso es que estamos en paro”.

El proceso de modernización propuesto por parte de JUNAEB en agosto del año 2019 bajo la actual administración del Director Nacional don Jaime Tohá Lavanderos, el cual tenía como slogan “las personas en el centro”, no ha tenido los efectos prometidos. Dicho proceso, liderado desde un inicio por el director y su gabinete, se ha realizado con escaso conocimiento, involucramiento y participación de otras jefaturas, equipos y trabajadores; dado en parte, a que se contrataron empresas y consultoras externas para elaborar diagnósticos e implementar el cambio.

Con fecha, 19 de mayo de 2021, se emitió la resolución exenta n°1431 que aprueba la nueva estructura orgánica de JUNAEB, lo que implicó la nueva designación de jefaturas y funciones a las y los trabajadores.

El resultado de la reestructuración implicó un cambio en el ordenamiento en función de procesos, transformando los departamentos



programáticos en unidades de un mismo departamento, y creando departamentos de operaciones y usuarios.

Junto con ello, se han publicado 2 licitaciones, la licitación N°85-17-LR21 para la contratación del “Servicio de Apoyo que permita asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y financieras de los programas JUNAEB” por un monto de \$724.200.000 hasta el 31 de diciembre de 2022, para:

a.- Monitoreo, levantamiento, recopilación y análisis de información relativa al estado de ejecución de las obligaciones contractuales de los programas JUNAEB.

b.- Servicio de procesamiento y análisis de datos, generación y mantención de Dashboard's y reportes a través de Power BI y otras herramientas de reportabilidad y gestión asociados a las obligaciones contractuales de los programas JUNAEB. Estimación de la demanda y automatizaciones.

c.- Apoyo en la ejecución, control y monitoreo de la contratación de Servicio de los programas de JUNAEB (desarrollo de términos de referencia y cotizaciones de los servicios y generación de nuevos requerimientos de los programas).

d.- Servicio de revisión y análisis de las distintas actividades contables, presupuestarias y financieras que realiza el departamento de Administración y Finanzas y las Unidades Regionales de la misma área.

Ambas licitaciones se relacionan directamente con el beneficio de alimentación que es entregado a los estudiantes de todo Chile, que durante el 2020 alcanzó a más de un millón ochocientos mil niños de diferentes niveles educacionales.

Si se miran con detención, las bases de licitación proponen la externalización de las funciones de JUNAEB como la supervisión de alimentación escolar, control en el cumplimiento de contratos, procesamiento y análisis de datos, apoyo en la ejecución, control y monitoreo de la contratación de servicios, revisión y análisis de actividades contables, presupuestarias y financieras, entre otros.

A mayor abundamiento, el mismo Servicio declara en las bases que: “considerando la amplitud y complejidad creciente de las



necesidades públicas cuya satisfacción a la ley ha encomendado a esta entidad, resulta indispensable ejecutar labores de apoyo a la correcta ejecución de los programas de JUNAEB. Para ello, las prescripciones administrativas y técnicas que se aprobarán mediante la presente resolución definen los servicios necesarios y determinan las funciones de carácter continuo, así como aquellas extraordinarias, indispensables para dar cumplimiento a los requerimientos del servicio.”

Sin embargo, lo que abiertamente omite la Institución, es que lo que pretende licitar y externalizar, son funciones y atribuciones exclusivas de su calidad de servicio público y que además ya son ejercidas por trabajadores y departamentos actuales del Servicio.

Las mismas bases señalan que la normativa para llevar a cabo la licitación se fundamenta en el artículo 1 de la ley n° 18.886 sobre contratos administrativos, inobservando que la contratación con la Administración del Estado es para el suministro de servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones y no para suplir sus funciones, qué es lo que busca la licitación en proceso.

Dentro de las funciones que se pretenden externalizar se encuentran, a modo de ejemplo:

a.- En los objetivos específicos de la licitación n°85-17-LR21, página 36, línea 2, se establece que el servicio contratado busca “Analizar, consolidar y gestionar las cargas realizadas a los usuarios de la Beca BAES, verificando las validaciones de matrícula que efectúan las IES”. Esta labor es una de las que efectúan cerca de 45 funcionarios de JUNAEB, en las respectivas direcciones regionales, para lo cual cuentan con toda la información consolidada de forma mensual, en un sistema informático

b.- El análisis de datos, generación y mantención de Dashboard's y reportes es una labor realizada por el departamento de informática de JUNAEB, contando la institución con un sistema informático denominado business intelligence, el cual posee información histórica de múltiples programas de JUNAEB. El análisis de datos no solo implica control, sino que además acceso a información privada y sensible que provienen incluso de otras fuentes ministeriales, que a su vez son resguardados por la ley n°19.628 sobre protección a la vida privada, por lo que el traspaso de estos datos a un privado expone a los usuarios abiertamente.

c.- Por último, el control financiero de los programas de JUNAEB, ya es ejecutado por el Departamento de Administración y



Finanzas y el Departamento de Control, Gestión y Estudios.

Según la ley 15.720, que creó la JUNAEB, en su artículo 1, inciso cuarto, se prescribe que “La supervigilancia del Gobierno a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se realizará por intermedio del Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República.”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Educación con el objeto de que ejerza su rol de supervigilancia sobre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y las demás atribuciones legales que posee dentro de dicho organismo, a fin de evitar que se desnaturalice su objetivo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, e impedir el establecimiento de una nueva estructura que apunta a la externalización de servicios y funciones propias a privados, implicando riesgos para la institucionalidad y a la alimentación recibida por los escolares, como para la entrega de los programas y servicios que brinda. Asimismo, que reestablezca el diálogo con las organizaciones gremiales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para buscar acuerdos que contribuyan a una modernización de la institución, acorde con las funciones y objetivos que el mandato legal le ha entregado a dicho servicio.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados